(MÁNDASE RESELLAR 50,000 EJEMPLARES DE SELLOS AÉREOS INTERIOR)

DECRETO EJECUTIVO N°. 15, aprobado el 21 de abril de 1937

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 84 del 24 de abril de 1937

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que se han agotado los Sellos Aéreos Interior de C$ 0.08 cada uno y habiendo existencia de ellos en el Almacén General de Especies que no ha sido puesto en circulación, de los que llegaron procedentes de la América Bank Note y Co., conforme factura de 8 de febrero de 1934.

DECRETAN:

ÚNICO.- De la existencia de Sellos Aéreos Interior de C$ 0.08 cada uno que el Gobierno tiene en el Almacén General de Especies Fiscales, se toman C$ 50.000 ejemplares a los cuales en los Talleres de la Imprenta Nacional se les pondrá la leyenda "1937" con tinta negra.

Una vez así resellados serán puestos al expendio público.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos treinta y siete.- **A. SOMOZA.- EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- JOSÉ BENITO RAMÍREZ.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4255